



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°035-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 14 de abril de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N°0476-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 14 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por decreto supremo N°217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, establece que, “los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos”;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30909, la misma que modifica la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las



Resolución Jefatural

instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza señala que: *"Las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, de acuerdo al mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN. Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 47 de la referida Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *"Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)"*;

Que, el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01 establece como una de las causales para la baja de un bien mueble patrimonial, el **estado de excedencia** y la define como *"situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado"*;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"*. Asimismo, el numeral 60.2 del referido artículo señala que *"Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya."*;

Que, el artículo 62º de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que *"La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"*;



Resolución Jefatural

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos.”*;

Que, con Resolución Jefatural N°141-2021-MTC/34.01.03 del 04 de octubre de 2021 se aprobó la baja de 313 bienes muebles patrimoniales bajo la causal de “estado de excedencia”. Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Jefatural N°010-2021-MTC/34.01.03 del 28 de enero de 2021 se aprobó la baja de 1,043 bienes muebles patrimoniales bajo la causal de “estado de excedencia”. Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Jefatural N°016-2023-MTC/34-2019.01.03 del 02 de febrero de 2023 se aprobó la baja de mil quinientos (1500) bienes muebles de los registros contables y patrimoniales por la causal de “estado de excedencia”, bienes de utilidad para el sistema educativo de acuerdo con la Ley N°30909;

Que, mediante diversos oficios, diez (10) entidades educativas de la Región Lima, de la provincia de Lima, Huarochirí y Provincia Constitucional del Callao, representados por sus directores (as) remiten las siguientes solicitudes de transferencia de bienes para beneficio de sus actividades educativas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	modalidad	Prov.	Distrito	Remitente	Número de documento	fecha
1	Inicial - Jardín	Lima	Villa el Salvador	IEI "Mi Mundo Infantil"	Oficio N°050-2022/D-I.E.I.MIMUNDOINFANTIL/UGEL01-S.J.M Oficio N°044-2021/D-I.E.I.MIMUNDOINFANTIL/UGEL01-S.J.M	22/06/2022 15/10/2021
2	Primaria	Lima	San Juan de Miraflores	IE N° 7221 – La Rinconada	OFICIO N° 064/2023/DIE7221-LA RINCONADA	7/03/2023
3	Inicial - Jardín	Lima	San Juan de Miraflores	IEI N° 559 “Sagrado Corazón de Jesús”	OFICIO N° 040-2022-IEI559-SCJ	6/12/2022
4	Secundaria	Lima	San Juan de Lurigancho	IE "Túpac Amaru II"	OFICIO N° 044-2022-D.I.E. "TÚPAC AMARU II"	13/09/2022
5	Inicial - Jardín	Lima	Pachacamac	I.E.I. N° 659 "La Unión"	OFICIO N° 0013-2023IEI-659-LAUNION-UGELN°01-S-J-M	17/03/2023



Resolución Jefatural

6	Primaria	Prov. Const. del Callao	Ventanilla	IE N° 5091 "Hijos de Grau"	OFICIO N° 00056-IE5091-HG-2023	16/03/2023
7	Primaria	Lima	San Juan de Miraflores	IE N° 6078 "SANTA ROSA"	OFICIO N° 68-2022/D.I.E. N° 6078"SR"-SJM.	28/11/2022
8	Inicial - Jardín	Lima	Villa el Salvador	IE N° 7238 "Solidaridad Perú – Alemania"	OFICIO N° 1162022DIE-7238/SPA-VES-UGEL01	20/09/2022
9	Secundaria	Huarochirí	Santiago de Anchucaya	IE N° 20607 "Apóstol Santiago"	Oficio N°093-2021-D.IEN°20607AS-SA	23/11/2021
10	Secundaria	Lima	Pachacamac	IE N° 6016 "Jesús Salvador"	OFICIO N° 024–2023/I.E.N°6016-“JS”-PACHACAMAC	2/03/2023

Que, mediante Informe Técnico N°035-2023-MTC/34.01.03-MMP del 14 de abril de 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa y sustenta la baja patrimonial y contable de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales y recomienda la transferencia de quinientos setenta y nueve (579) bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja, en calidad de excedencia, por la entidad, así como la transferencia de cien (100) bienes muebles no patrimoniales a favor de las siguientes instituciones educativas de la Región Lima: IEI "Mi mundo Infantil", IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 "Sagrado Corazón de Jesús", IE "Túpac Amaru II", IEI N° 659 "La Unión", IE N°5091 "Hijos de Grau", IE N° 6078 "Santa Rosa", IE N° 7238 "Solidaridad Perú-Alemania", IE N°20607 "Apóstol Santiago" IE N° 6016 "Jesús Salvador";

Que, mediante Informe N° 0476-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 14 de abril de 2023 el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°035-2023-MTC/34.01.03.MMP respecto a la baja patrimonial y contable y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor las siguientes instituciones educativas de la Región Lima: IEI "Mi mundo Infantil", IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 "Sagrado Corazón de Jesús", IE "Túpac Amaru II", IEI N° 659 "La Unión", IE N°5091 "Hijos de Grau", IE N° 6078 "Santa Rosa", IE N° 7238 "Solidaridad Perú-Alemania", IE N°20607 "Apóstol Santiago" IE N° 6016 "Jesús Salvador" reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor de las siguientes entidades educativas de la Región Lima: IEI "Mi mundo Infantil", IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 "Sagrado Corazón de Jesús", IE "Túpac Amaru II", IEI N° 659 "La Unión", IE N°5091 "Hijos de Grau", IE N° 6078 "Santa Rosa", IE N° 7238 "Solidaridad Perú-Alemania", IE N°20607 "Apóstol Santiago" IE N° 6016 "Jesús Salvador", los bienes se detallan en los Anexos N°1, N° 2 y N° 3 respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;



Resolución Jefatural

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de cincuenta (50) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción, características y valorización, se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/ 8,692.00 (ocho mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad que ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final en la modalidad de transferencia de quinientos setenta y nueve (579) bienes muebles patrimoniales cuyos detalles y valores se encuentran descritos en el Anexo N°2 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de las siguientes entidades educativas de la Región Lima: IEI “Mi mundo Infantil”, IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 “Sagrado Corazón de Jesús”, IE “Túpac Amaru II”, IEI N° 659 “La Unión”, IE N°5091 “Hijos de Grau”, IE N° 6078 “Santa Rosa”, IE N° 7238 “Solidaridad Perú-Alemania”, IE N°20607 “Apóstol Santiago” y IE N° 6016 “Jesús Salvador”.

Artículo 4.- Aprobar la disposición final en la modalidad de transferencia de cien (100) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de las siguientes entidades educativas de la Región Lima: IEI “Mi mundo Infantil”, IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 “Sagrado Corazón de Jesús”, IE “Túpac Amaru II”, IEI N° 659 “La Unión”, IE N°5091 “Hijos de Grau”, IE N° 6078 “Santa Rosa”, IE N° 7238 “Solidaridad Perú-Alemania”, IE N°20607 “Apóstol Santiago” y IE N° 6016 “Jesús Salvador”.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la



Resolución Jefatural

transferencia de los bienes muebles patrimoniales detallados en los Anexos N° 2 y N° 3 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que las entidades beneficiarias, serán responsables del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a las siguientes entidades educativas de la Región Lima: IEI “Mi mundo Infantil”, IE N°7221-La Rinconada, IEI N°559 “Sagrado Corazón de Jesús”, IE “Túpac Amaru II”, IEI N° 659 “La Unión”, IE N°5091 “Hijos de Grau”, IE N° 6078 “Santa Rosa”, IE N° 7238 “Solidaridad Perú-Alemania”, IE N°20607 “Apóstol Santiago” y IE N° 6016 “Jesús Salvador”, dentro del plazo de ley y para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
35	746450561931	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
36	746450561932	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
37	746450561933	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
38	746450561934	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
39	746450561935	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
40	746450561936	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
41	746450561941	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
42	746450561948	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
43	746450561957	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
44	746450561995	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
45	746450561996	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
46	746450561998	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	180.00 S/	-	S/ 180.00
47	746448425140	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60 X 0.74M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	153.00 S/	-	S/ 153.00
48	746448425143	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60 X 0.74M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	153.00 S/	-	S/ 153.00
49	746448425145	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60 X 0.74M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	153.00 S/	-	S/ 153.00
50	746448425146	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60 X 0.74M	BLANCO / GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA S/	153.00 S/	-	S/ 153.00
TOTAL										S/ 8,692.00	S/ 8,692.00	-	S/ 8,692.00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECiable	50	8,692.00
Total general		50	8,692.00

RESUMEN POR ITEM

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
CAJONERA DE MELAMINE PARA ESCRITORIO	10	2,400.00
MESA PLEGABLE DE MELAMINE DE 120CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO	20	2,800.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	20	3,492.00
Total general	50	8,692.00

ANEXO N°2

ITEM	IT_IE	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	ENTIDAD EDUCATIVA	RESOLUCIÓN DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
564	10	746482550258	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
565	10	746482550259	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
566	10	746482550998	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
567	10	746482550999	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
568	10	74648255P446	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
569	10	74648255P451	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
570	10	74648255P456	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
571	10	74648255P460	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
572	10	74648255P461	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
573	10	74648255P472	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
574	10	74648255P474	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
575	10	74648255P476	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
576	10	74648255P478	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
577	10	74648255P483	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 016-2023	9105.0303	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
578	10	952285860122	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091800561	NO APLICA	NEGRO	BUENO	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 141-2021	9105.0301	S/ 349.00	S/ -	S/ 349.00
579	10	952285860252	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091800674	NO APLICA	NEGRO	BUENO	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"	R.J. N° 141-2021	9105.0301	S/ 349.00	S/ -	S/ 349.00
											TOTAL	S/ 86,823.86	S/ 8,581.14	S/ 78,242.72	

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABIL	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6	6,674.49
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECiable	19	7,231.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECiable	554	64,337.23
Total general		579	78,242.72

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	500	54,999.79
RACK PEDESTAL MOVIL	4	645.44
TELEVISOR LED 32"	4	1,996.00
IMPRESORA LASER - 40 PPM	6	6,674.49
TELEVISOR LED 24"	15	5,235.00
CAJONERA DE MELAMINE PARA ESCRITORIO	10	2,400.00
MESA PLEGABLE DE MELAMINE DE 120CM DE LARGOX 60CM DE ANCHO	20	2,800.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	20	3,492.00
Total general	579	78,242.72

RESUMEN POR ENTIDAD EDUCATIVA

IT_IE	ENTIDAD EDUCATIVA	IMPRESORA LASER - 40 PPM	RACK PEDESTAL MOVIL	TELEVISOR LED 32"	TELEVISOR LED 24"	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	CAJONERA DE MELAMINE	MESA PLEGABLE DE MELAMINE DE 120 X 60	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 X 60	Total general
1	IEI "MI MUNDO INFANTIL"	2			4					6
2	IE N°7221 "LA RINCONADA"					100				100
3	IEI N°559 "SAGRADO CORAZON DE JESUS"			2	2					4
4	IE "TUPAC AMARU II"	2			2		5			9
5	IEI N°659					70				70
6	IE N°5091 "HIJOS DE GRAU"					100				100
7	IE N°6078 "SANTA ROSA"	2		2		50		20		74
8	IE N° 7238 Solidaridad Perú – Alemania.	2			3					5
9	IE N°20607 "APÓSTOL SANTIAGO DE ANCHUCAYA"	2			2	80				84
10	IE N°6016 "JESUS SALVADOR"				2	100	5		20	127
Total general		6	4	4	15	500	10	20	20	579

ANEXO N°3

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	ENTIDAD EDUCATIVA	CANTIDAD
1	NO APLICA	TOALLA DE CUERPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REGULAR	IE N°20607 "APÓSTOL SANTIAGO DE ANCHUCAYA"	100
							<u>TOTAL</u>	<u>100</u>